	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO **098**  
( **19 ABR 2021** )

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO**

El Alcalde (E) Municipal de Pitalito (Huila), en uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

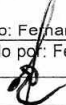
Que, la Contraloría Departamental del Huila, expidió la Resolución No. 139 de fecha 16 de abril de 2021, por el cual resolvió en su artículo primero: “**ORDENAR LA MEDIDA CAUTELAR**, bajo el principio de la verdad sabida y buena fe guardada al doctor **EDGAR MUÑOZ TORRES** en calidad de Alcalde del municipio de Pitalito o quien haga sus veces al momento de la notificación de esta decisión, la suspensión inmediata del ejercicio del cargo al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Pitalito “EMPITALITO”, entidad descentralizada del municipio de Pitalito, que ostenta el señor **HENRY LISCANO PARRA**, identificado con el número de cédula 12.139.136, por un término de seis (6) meses, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo”.


Que, la presente medida cautelar, fue notificada electrónicamente el pasado 16 de abril de 2021, a las 17:39 P.M., al correo electrónico [juridico@pitalito-huila.gov.co](mailto:juridico@pitalito-huila.gov.co), en atención al artículo 4° del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020.

Que, la misma Resolución de la Contraloría Departamental del Huila, en su artículo 2°, advierte que en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, luego de notificada esta resolución, deberá allegar a este Ente de Control el cumplimiento de la presente resolución.

Que mediante Decreto Municipal No. 097 de fecha 19 de abril de 2021, el Alcalde (E), hizo efectiva la medida cautelar ordenada por la Contraloría Departamental del Huila.

Que el Acuerdo Municipal No. 030 de 2009, señala que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P., es un servidor público de libre nombramiento y remoción por parte del Alcalde Municipal de Pitalito – Huila.

Proyecto: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Firma:
Firma: 	Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Para no entorpecer la labor administrativa de EMPITALITO E.S.P., se hace necesario nombrar Gerente encargado para que continúe las responsabilidades mientras este vigente la suspensión ordenada por la Contraloría Departamental del Huila.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dice que: “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que mediante Decreto Municipal 096 de fecha 17 de abril de 2021, fue encargado al Secretario de Planeación Municipal como Alcalde Encargado.

Que por lo anterior,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Encárguese de las funciones de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito “EMPITALITO E.S.P.”, a partir del día 19 de abril de 2021, al Secretario de Educación **CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía no. 79.271.193 expedida en Bogotá D.C., mientras se encuentre vigente la medida cautelar de suspensión ordenada en la Resolución No. 139 de fecha 16 de abril de 2021 de la Contraloría Departamental del Huila.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el Secretario de Educación **CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS**, en su calidad de Gerente encargado, queda facultado para efectuar las actuaciones administrativas pertenecientes al cargo de Gerente.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

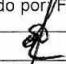
Dado en el Despacho del Alcalde de Pitalito, el día 19 de abril de 2021. **19 ABR 2021**

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS**

Alcalde (E)

Proyecto: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Firma:
Firma: 	Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	